



COMUNICADO DE PRENSA

MICHAEL BALLANTINE Y LISA BALLANTINE (EE.UU) C. LA REPÚBLICA DOMINICANA

LA HAYA, 29 DE AGOSTO DE 2018

Audiencia sobre Jurisdicción y Méritos

La audiencia sobre jurisdicción y méritos en el arbitraje entre Michael Ballantine y Lisa Ballantine, como demandantes, y la República Dominicana, como demandada, se realizará desde el lunes 3 de septiembre de 2018 hasta el viernes 7 de septiembre de 2018. Existe la posibilidad de que la audiencia continúe durante el sábado 8 de septiembre de 2018, que permanece en reserva como un día adicional, en caso que fuera necesario.

El proceso arbitral se rige según lo dispuesto por el Capítulo Diez del Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana, América Central y Estados Unidos (el “DR-CAFTA”).

La audiencia se llevará a cabo en Washington, D.C., EE.UU., y en cada una de las fechas antes mencionadas está previsto que comience a las 9:15 am (UTC-4), y concluya a las 6 pm (UTC-4).

Transmisión en Vivo

De acuerdo con el Artículo 10.21(2) (*Transparencia de las Actuaciones Arbitrales*) del DR-CAFTA y el párrafo 10.2 (*Transparencia*) de la Orden Procesal No. 1, “[e]l tribunal realizará audiencias abiertas al público y determinará, en consulta con las partes contendientes, los arreglos logísticos pertinentes. Sin embargo, cualquier parte contendiente que pretenda usar en una audiencia información catalogada como información protegida deberá informarlo así al tribunal. El tribunal realizará los arreglos pertinentes para proteger la información de su divulgación.” Las Partes han acordado que la audiencia será grabada y transmitida en tiempo real (*i.e.*, en vivo) en la página web de la Corte Permanente de Arbitraje (“CPA”) (www.pca-cpa.org), en inglés y español.

Antecedentes del Arbitraje

De conformidad con el Artículo 10.16 (*Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje*) del DR-CAFTA, y el Reglamento de Arbitraje CNUDMI 2013, mediante una Notificación de la Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje de fecha 12 de junio de 2014, Michael Ballantine y Lisa Ballantine iniciaron un proceso arbitral contra la República Dominicana. El Tribunal está compuesto por el Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente), la Sra. Marney L. Cheek, y el Prof. Raúl Emilio Vinuesa. La CPA actúa como registro del presente arbitraje.

Información Adicional

Se encuentra disponible información adicional sobre el procedimiento arbitral, incluyendo los escritos de las Partes, y las órdenes procesales del Tribunal, en la página web de la CPA en <https://pca-cpa.org/en/cases/143/>. De acuerdo con el párrafo 10.1 (*Transparencia*) de la Orden Procesal No. 1, el arbitraje se llevará a cabo conforme lo dispuesto por el Artículo 10.21 del DR-CAFTA. La CPA pondrá a disposición del público, a través de su página web, la información y documentos

enumerados en el Artículo 10.21(1) del DR-CAFTA, salvo que el Tribunal decida otra cosa a la luz del procedimiento establecido en dicho Artículo.

* * *

Antecedentes de la Corte Permanente de Arbitraje

La Corte Permanente de Arbitraje es una organización intergubernamental establecida por la Convención de La Haya de 1899 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales. La CPA tiene 121 Partes Contratantes. Con su sede en el Palacio de la Paz en La Haya, los Países Bajos, la CPA facilita el arbitraje, la conciliación, la indagación de hechos, y otros procedimientos de resolución de disputas entre varias combinaciones de Estados, entes estatales, organizaciones intergubernamentales, y particulares. La Oficina Internacional de la CPA actualmente administra 3 disputas interestatales, 93 disputas inversionista-Estado, y 54 casos iniciados bajo contratos suscriptos por un Estado u otra entidad estatal. Información adicional sobre la CPA se encuentra disponible en www.pca-cpa.org.

Contacto: Corte Permanente de Arbitraje
Correo electrónico: bureau@pca-cpa.org